



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00412357- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCDN° 354/19 por la que se aprueba el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la carrera de Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y;

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico deben realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

Que deben cumplimentar con una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs), la cual se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional.

Que la Coordinación del Departamento de AT, conjuntamente con la Oficina de Trabajos Finales, han gestionado e informado las diferentes instituciones que podrían recibir estudiantes para el año 2021; siendo las siguientes: Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas (Ministerio de la Mujer) – Convenio Aprobado por RD 145/2021 y Fundación Aprender a Ser Hacer - Convenio Aprobado por RD 750/2020.

Que las diferentes Instituciones ya cuentan con convenio vigente con la Facultad y que han presentado una Propuesta de Intervención, según lo establecido en el apartado convenios del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajos Finales, informó que dichas propuestas de intervención se adecúan a los criterios establecidos en la RHCDN° 354/19, y se adjunta la documentación requerida.

Que en el año 2021, dada la emergencia sanitaria pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260- APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19), las inscripciones y actividades académicas fueron adaptadas a la situación.

Que corresponde aprobar las mencionadas propuestas de intervención para que se realice la convocatoria correspondiente al 2021, de acuerdo a lo establecido en el reglamento citado.

Que a su vez es necesario reconocer el desempeño como Docentes Supervisores/as a los/as docentes propuestos por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación del Dpto. de AT, que se desempeñaron durante el año 2021.

Que los/as mismos/as cumplimentaron con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implicó el pago de suma remunerativa alguna, ya que son carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo de revista actual.

Que cada Docente Supervisor/a no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período, por lo que en algunas instituciones corresponde la designación de dos Docentes Supervisores.

Que la convocatoria a inscripción de los/as postulantes atendiendo a las medidas de emergencia sanitaria, se realizó de manera on-line (*EGRESO / MODALIDADES DE EGRESO / PSAT / INSCRIPCIÓN*)

https://otf.psicologia.unc.edu.ar/psico/ps_at.php?convocatoria=10&inicio=2020-01-09&fi_n=2020-09-18

Que los/as estudiantes presentaron su Currículum nominal (sin certificaciones), foto o escaneo de DNI, carta de fundamentación en donde se especificaron los motivos de la inscripción, certificado analítico o su historia académica descargada desde el Sistema Guaraní de manera on line y comprobante de inscripción del sistema Guaraní a la asignatura PS AT o reporte de "Mis Inscripciones".

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCDN° 354/19.

Que las/los estudiantes seleccionados cursaron la práctica y cumplimentaron con los requisitos estipulados en la propuesta presentada, por lo que corresponde designarles los tribunales que van a evaluar sus Trabajos Finales Integradores.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las propuestas de intervención presentadas por la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Fundación Aprender a Ser Hacer, que se llevaron a cabo durante el año 2020/2021, destinada a estudiantes que se encontraban transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución, con 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Reconocer el desempeño como Docentes Supervisores/as durante el año 2020/2021 y, hasta tanto los/as estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF), a los/as docentes que se detallan a continuación, los/as cuales deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19:

Docente Supervisor/a	Institución
Lic. Pozzerle Juliana- 6 estudiantes	Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba
Lic. Frank, Laura – 3 estudiantes Lic. Guzmán Macarena – 2 estudiantes	Fundación Aprender a Ser Hacer

Las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos, y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son aceptadas como carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo desempeñado en la actualidad

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia del llamado a selección de aspirantes que fue realizado en el 2020/2021 para

llevar a cabo la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en las siguientes instituciones: Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y Fundación Aprender a Ser Hacer y, reconocer el desempeño de la comisión que intervino en la selección de los/as postulantes, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, parte integrante de la presente resolución con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 4°: Aprobar los órdenes de mérito establecidos por las comisiones que intervinieron en la selección de los/as postulantes para realizar la Práctica Supervisada de la Tecnicatura Universitaria de Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Fundación Aprender a Ser Hacer, de acuerdo a lo indicado en el Anexo III, parte integrante de la presente resolución con 2 (dos) fojas útiles.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.